

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 20, EXTRAORDINARIA

8 DE JUNIO DE 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE)

Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García (PSOE)

CONCEJAL SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE).

En Cartagena, siendo las ocho horas veintiséis minutos del día **ocho de junio de dos mil dieciocho**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)*

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. Jesús Ortuño Sánchez*, Interventor General y *D^a. Emilia M.^a García López*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitadas por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de “Obra de Plaza al Mar y su Conexión: Calle Camino Proa, Calle Camino Rompiente, Miradores al Mar y su conexión en La Manga, Mar Mediterráneo, t.m. de Cartagena (Fase I del Proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, tramo II)”, en el marco de la EDUSI “La Manga abierta 365”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
2. Aprobación Del “Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Paseo Marítimo en La Manga. Fase I: Proyecto Básico y de Ejecución de Plazas al Mar Y Su Conexión: Calle Camino Proa, Calle Camino Rompiente, Miradores al Mar y su conexión. situación tramo II Mar Mediterráneo, T.M. de Cartagena, en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D.G. de Transportes, Costas y Puertos.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitadas por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

1. **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA**

REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE “OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Con fecha 17/11/2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2012. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER y dar cumplimiento al art. 7º del Reglamento (UE) nº 1301/2013, sobre desarrollo sostenible en el medio urbano.

Por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se resuelve, el 12/12/2016, y publica en el BOE de 14/12/2016, definitivamente la precitada convocatoria, siendo seleccionada la presentación de la CARM estrategia E5, “La manga Abierta 365” cuyo objeto principal es la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos 2,4, 6 y 9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación “Construcción de Plazas al Mar” (E15), dentro del objetivo temático OT6.

El presente convenio se suscribe de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios, se acompaña al mismo memoria justificativa de su necesidad y oportunidad, así como de la justificación del carácter no contractual de la actividad. En el expositivo del convenio se recogen los documentos que fundamentan la actuación de las partes que lo suscriben y los antecedentes en los que de forma sucinta se justifica la necesidad del convenio.

El texto del convenio reza de la manera que sigue:

“Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN

EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En Murcia, a ----- de ----- de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 11/2018 de 20 de abril (B.O.R.M. nº 91, de 21 de abril de 2018), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, Alcaldesa-presidenta DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de _____

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

I.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”

seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos 2,4, 6 y 9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar" (E15), dentro del objetivo temático OT6.

Dentro de este contexto, La Manga del Mar Menor presenta graves problemas de borde marítimo, con déficit de accesibilidad a la costa, careciendo de paseos marítimos y de espacios de relación en gran parte de su extensión.

II.- Para resolver este problema, se hace necesario la ejecución de plazas al mar y tramos de paseos marítimos, que proporcionen acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre, a la vez que proporcionan una defensa eficaz de la franja costera, mejoran la percepción del pasaje y proporcionan espacios de relación a sus habitantes y visitantes.

III.- Habida cuenta de la necesidad de ejecución, La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha redactado el Proyecto Técnico para su Ejecución, valorado en 1.224.738,99 € y ha decidido realizar la ejecución de las obras en el marco de la Estrategia DUSI LAMANGA365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%.

IV.- El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

V.- En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

VI.- Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI “La Manga Abierta 365” concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras de PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II), lo que supone una mejora en el acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre, a la vez que proporcionan una defensa eficaz de la franja costera, mejoran la percepción del pasaje y proporcionan espacios de relación a sus habitantes y visitantes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
- 2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
- 3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.
- 4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución.
- 5).- Compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.
- 6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.
- 7)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así

como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)”

El Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Enrique Mínguez Martínez. El Presupuesto del Proyecto, incluido un 21% de I.V.A. asciende a la cantidad de 1.224.738,99 € y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020

El Proyecto está aprobado técnicamente con fecha 15 de mayo de 2018.

Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia las desviaciones sobre el presupuesto indicado.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de Cartagena que actuará como interlocutor ante la Dirección

General de Transportes, Costas y Puertos para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

CUARTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo y extendiéndose su vigencia hasta que finalice el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras. El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores cláusulas y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio señaladas.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de Cartagena

Patricio Valverde Espín

Ana Belén Castejón Hernández"

Por todo lo que antecede entiende el que suscribe que resulta procedente:

1.-Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para la aprobación del "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE "OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020", correspondiendo su firma a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

2.- Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para la designación como vocal municipal de la Comisión de Seguimiento del citado convenio a D. Matías Yepes Martínez, Jefe del Área de Infraestructuras.

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto de 16 de enero de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de 2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.= En Cartagena a 22 de mayo de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

2. APROBACIÓN DEL “MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA. FASE I: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. SITUACIÓN TRAMO IL MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS.

Con fecha 17/11/2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por las que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2012. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER y dar cumplimiento al art. 7º del Reglamento (UE) nº 1301/2013, sobre desarrollo sostenible en el medio urbano.

Por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se resuelve, el 12/12/2016, y publica en el BOE de 14/12/2016, definitivamente la precitada convocatoria , siendo seleccionada la presentación de la CARM estrategia E5, “La manga Abierta 365” cuyo objeto principal es la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos 2,4, 6 y 9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación “Construcción de Plazas al Mar” (E15), dentro del objetivo temático OT6.

Aprobado por Junta de Gobierno Local en la misma fecha de hoy el “CONVENIO E COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.”el

cual en su clausulado impone, entre otras, al Ayuntamiento de Cartagena, la obligación de aprobar el proyecto de la citada obra y su posterior certificación.

Visto el informe técnico favorable del Jefe del Área de Infraestructuras, de fecha 17 de mayo de 2018, que es del siguiente tenor literal:

“JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Ref. Ex2018/12

ASUNTO

INFORME FAVORABLE DEL MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA. FASE I: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. SITUACIÓN: TRAMO II. MAR MEDITERRÁNEO. T.M. CARTAGENA. CON REGISTRO DE ENTRADA DE 17 DE MAYO DE 2018 EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Matías Yepes Martínez, Jefe del Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del mismo, comparece y expone,

Que una de las obligaciones de las partes del Convenio que en su caso, si procede, se apruebe por la Junta de Gobierno Local relativo a *“CONVENIO E COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)”*, EN EL MARCO DE LA EDUSI *“LA MANGA ABIERTA 365”*, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.” impone la obligación de aprobar el proyecto por el ayuntamiento de Cartagena y su posterior certificación.

Que revisado el **MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA**, se ha observado que se han resuelto las disconformidades manifestadas en informe municipal emitido de fecha 19 de abril de 2018, dichos requerimientos han sido respondidos o se han modificado en el proyecto según informe de D. Enrique Mínguez Martínez Arquitecto redactor del Modificado de Proyecto.

Por lo que se emite informe favorable a las obras del **MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA. FASE I: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. SITUACIÓN: TRAMO II. MAR MEDITERRÁNEO. T.M. CARTAGENA**, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, presentado con Registro de Entrada de 17 de mayo de 2018 en esta Jefatura.

A la vez que se informa favorablemente al compromiso de cumplir con el resto de las obligaciones impuestas por el convenio referenciado, una vez aprobado por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de la manera que sigue:

1.- Emisión de certificado de aprobación de proyecto, una vez haya sido aprobado en Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento.

2.- Adjuntar informe de la Jefa de Patrimonio con certificados de la de las parcelas municipales disponibles para la ejecución del referido "Proyecto Básico del Paseo Marítimo de La Manga" y certificados patrimoniales de las propiedades municipales en la zona de actuación.

3.- A la tramitación de las autorizaciones administrativas relativas a estas obras siempre que cumplan normativa vigente.

4.- A facilitar la accesibilidad, siempre que sea viable y posible, a las redes de los diferentes servicios públicos relacionados con las obras, quedando supeditada a las autorizaciones y requisitos de los compañías explotadoras de los servicios afectados.

5.- A la recepción de las obras, una vez finalizadas y formalmente recepcionadas por parte de la Consejería, previa ejecución conforme a proyecto y sus modificaciones, con el visto bueno del vocal responsable municipal del seguimiento del Convenio, y a su posterior conservación y mantenimiento.

6.- El compromiso de comunicar cualquier circunstancia que afecte a la ejecución de las obras.

7.- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

8.- A destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA se apruebe el proyecto el cual es de interés regional y local Ruego que se tenga por presentado este escrito y por hechas las consideraciones que en el mismo se contienen...”

Por todo lo que antecede entiende el que suscribe que resulta procedente:

1.-Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para la aprobación del **MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA. FASE I: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. SITUACIÓN: TRAMO II. MAR MEDITERRÁNEO. T.M. CARTAGENA. CON REGISTRO DE ENTRADA DE 17 DE MAYO DE 2018 EN ESTE AYUNTAMIENTO.**

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto de 16 de enero de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de 2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.= En Cartagena a 22 de mayo de 2018.= **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.**= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las ocho horas treinta minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.